



## Resolución Directoral Nº 018-2012-EF/50.01

Lima, 18 de julio de 2012

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 29332 y modificatoria, se regula el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, disponiéndose en el numeral 1.1 de su artículo 1º que éste tiene por objeto incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Novena Disposición Complementaria Final incorpora en el numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley Nº 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el que en adelante se denominará “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, conforme al literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 183-2010-EF y modificatorias, norma que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan citado en el considerando precedente, para el cumplimiento de las metas anuales establecidas para el año 2011, con relación a las metas referidas a la recaudación del impuesto predial, así como programar, formular, aprobar y ejecutar el presupuesto en las cadenas presupuestarias del Programa Articulado Nutricional, respectivamente, la evaluación se realiza sobre la base de la información registrada por las municipalidades en el Sistema Integrado de Administración Financiera–SIAF-SP, al 31 de diciembre del año 2011;

Que, en el caso de las metas asociadas al incremento en el registro de identidad de los niños menores de 5 años de edad, así como la inscripción y envío al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC de actas de nacimiento con el Código Único de Identificación - CUI, para su verificación se considera la información de los registros de RENIEC al 31 de diciembre del año 2011; asimismo, para las metas asociadas al incremento en la afiliación de menores de 5 años de edad al Seguro Integral de Salud – SIS, así como al cumplimiento de crecimiento y desarrollo - CRED oportuno para niños y niñas menores a 01 (un) año de edad, se toma en cuenta la información de los registros del SIS al 31 de diciembre del año 2011; finalmente, para el caso de la meta asociada a la implementación de focalización de hogares, se toma en cuenta la información de la herramienta SISFOH al 31 de diciembre del año 2011;

Que, adicionalmente, el artículo 7º del Decreto Supremo N° 183-2010-EF establece que la Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base del resultado obtenido por cada Gobierno Local, aprueba los resultados de las evaluaciones mediante Resolución Directoral, como requisito previo para la asignación de los recursos correspondientes;

Que, la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público, mediante el Informe N° 066-2012-EF/50.05, ha determinado una relación complementaria de Gobiernos Locales que han cumplido con la meta vinculada a programar, formular, aprobar y ejecutar el presupuesto en las cadenas presupuestarias del Programa Articulado Nutricional y la meta vinculada al cumplimiento de crecimiento y desarrollo - CRED oportuno para niños y niñas menores a 01 (un) año de edad, sobre la base del análisis de la información complementaria remitida por las dependencias competentes;

Que, teniendo en cuenta que mediante Resolución Directoral N° 011-2012-EF/50.01 se aprobaron los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas anuales del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2011, y, dado que a la fecha se cuenta con información complementaria que amplía los resultados de la citada evaluación, resulta necesario realizar la modificación de la mencionada Resolución Directoral;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 7º del Decreto Supremo N° 183-2010-EF;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1º.- Objeto**

Modificar el anexo de la Resolución Directoral N° 011-2012-EF/50.01, añadiendo resultados complementarios de la evaluación del cumplimiento de las metas anuales del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2011, conforme a los Anexos No 1 y No 2 que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, ratificándose en lo demás que contenga la Resolución Directoral N° 011-2012-EF/50.01 y el anexo respectivo.

##### **Artículo 2º.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, asimismo, establecer que sus Anexos No 1 y No 2 se publiquen en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RODOLFO ACUÑA NAMIHAS**  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público